

INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS CONDICIONES QUE GUARDA LA BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, RENDIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL MISMO MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

1. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de reconsideración registrado bajo número de expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.

2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

3. DECLARACIÓN DEL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDORAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-326/2021 aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

4. DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIO SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO. En sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-340/2021, mediante el cual se aprobó la integración y domicilio sede del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno.

5. VERIFICACIÓN CONJUNTA DE LA BODEGA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; REALIZADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que el veintidós de octubre, personal del Instituto Nacional Electoral y de este organismo electoral, realizaron la verificación conjunta de la bodega electoral del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

6. INFORME RENDIDO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA BODEGA ELECTORAL. En sesión ordinaria de veintiséis de octubre, se aprobó el informe rendido por la presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; sobre el acondicionamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

INFORME

Así las cosas, en atención a lo establecido en los artículos 166, 167 y 169 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral y su Anexo 5, de título Bodegas Electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; es que se rinde el presente informe, respecto a las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, en términos del **ANEXO** que se adjunta, lo cual tiene como objetivo generar certeza y transparencia en la documentación y material electoral en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2021.


Paula Ramirez Höhne
Consejera presidenta

CMT VoBo	TETC Elaboró
-------------	-----------------

Informe sobre acondicionamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.





Justificación

La Presidencia del Consejo Municipal, en cumplimiento al Artículo 166, 167 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 5 *Bodegas Electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales*; presenta el siguiente Informe-diagnóstico sobre la bodega electoral que es el espacio acondicionado para salvaguardar la documentación electoral, esto permite generar certeza en los procedimientos antes, durante y posterior a la Jornada Electoral.

Los criterios de acondicionamiento se sustentan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, como se describe a continuación:

BODEGAS ELECTORALES

1. Acondicionamiento.

Se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas, previendo en su caso, que dicho espacio tenga cabida para el resguardo de los materiales electorales, aunque no necesariamente deba ser el mismo lugar físico.

En atención a lo anterior, en la bodega electoral de los documentos podrán almacenarse también los materiales electorales, siempre y cuando tenga el espacio suficiente. En caso contrario, deberá preverse la instalación de un espacio adicional para almacenarlos.

Se debe considerar como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

Para la instalación de las bodegas electorales, se deberá considerar primero una ubicación apropiada. Para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deberán observar los

siguientes aspectos:

- a) *Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.*
- b) *Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.*
- c) *Estar provista de un buen sistema de drenaje, del inmueble y en la vía pública.*
- d) *Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.*

Se deberá estimar el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento.

I. Equipamiento de bodega de documentación electoral

Las condiciones de equipamiento de las bodegas consisten en suministrar los bienes muebles necesarios para su correcta operación como parte del equipamiento para contar con la seguridad mínima y el buen funcionamiento de la bodega electoral se consideraron los siguientes:

- a) Extintores (2)
- b) Señalizaciones de Ruta de Evacuación, de No Fumar y Protocolo COVID 19.
- c) Cámaras de seguridad (4): Área común, entrada principal, pleno y bodega.
- d) Detectores de humo (2)
- e) Lámparas de emergencia (4)

El espacio asignado como bodega electoral en esta sede del Consejo Municipal

Electoral de San Pedro Tlaquepaque cuenta con 40 metros cuadrados, suficiente para resguardar los 758 (setecientos cincuenta y ocho) paquetes electorales proyectados para la Jornada Electoral extraordinaria del 21 de noviembre del 2021, con base en la Aprobación de casillas de los Consejos Distritales 13 y 16 del INE el día 21 de octubre del presente año.

Tabla de medidas del paquete electoral

Largo	Ancho	Alto
48cm	20cm	30cm

Tabla de medidas de anaquel

Largo	Ancho	Alto
85cm	60cm	220cm

Para fines descriptivos se anexa la tabla anterior de modelo de anaquel a utilizar en el presente equipamiento.

En estos anaqueles se instalarán clasificados por sección, tipo de casilla y distrito electoral en forma ascendente para establecer el orden al momento de la recepción de los paquetes electorales al cierre de la jornada electoral. Cabe hacer mención que los anaqueles tendrán una capacidad de almacenaje de hasta 40 paquetes electorales por lo que se instalaron 19 anaqueles dentro del espacio de bodega.

II. Espacio(s) para resguardar material electoral.

En atención a lo establecido en el Anexo 5, Bodegas Electorales y Procedimientos para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, del Reglamento de Elecciones, en el cual se hace mención que se asignarán espacios específicos en donde se resguarde el material electoral: *“deberá preverse la instalación de un espacio adicional para almacenarlos. (sic)”*

El espacio asignado para resguardar el material electoral será la Sede de la bodega general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que cuenta con 650 metros cuadrados ubicada en la calle Dr. Pérez Arce No. 128-A Col. La Perla en el municipio de Guadalajara, a una distancia del Consejo Municipal de 5 km y 15 mins de traslado vehicular; superficie suficiente para resguardar 758 cajas contenedoras que contiene el material electoral, proyectadas para la jornada electoral del 21 de noviembre del 2021, con base en la Aprobación de casillas de los Consejos Distritales 13 y 16 del INE el día 21 de octubre del presente año.

Tabla de medidas de la caja contenedora

Largo	Ancho	Alto
90cm	20cm	70cm

III. Mecanismos de operación de la Bodega Electoral

De conformidad al artículo 168 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, que a la letra dice:

- 1. La presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.*
- 2. Solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.*

La operación de la bodega se realiza en colaboración con la Dirección de Organización electoral de este Instituto y el personal autorizado para ello, se establecen los cierres y aperturas a través de un control preestablecido (bitácora), para identificar la razón y la justificación para realizar esta acción.

En su momento, este espacio podrá ser custodiado por elementos de Seguridad Pública Estatal o Municipal para resguardar las boletas electorales hasta su

destrucción, manteniendo así el control de la bitácora de apertura y cierre. De conformidad a lo establecido en artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su inciso d) *La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.*

IV. Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a la Salud para las Actividades desde el Almacenamiento de la Documentación Electoral hasta la Recepción de Paquetes.



De conformidad al citado protocolo se deberá de utilizar adecuadamente y en todo momento el equipo sanitario de protección personal y uso de gel antibacterial. Se deberá evitar en todo momento el contacto físico y establecer la sana distancia con las personas que interactúe al momento de ubicarse frente a la bodega para su apertura, durante la verificación de la documentación electoral al interior de esta y al momento de su cierre. Al finalizar el protocolo de cierre de la bodega electoral, realizará lavado de manos desde la muñeca, o ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.



V. Conclusión.

La importancia de contar anticipadamente con un espacio exclusivo para salvaguardar la documentación y el material electoral es para brindar certeza en el control, la recepción y el almacenamiento de las boletas electorales que incluyen los votos de cada uno de los ciudadanos que acudieron a expresar su decisión para elegir a sus representantes.

Por lo anterior el pasado día 22 de octubre del 2021, acudió personal del Instituto Nacional Electoral encabezados por el Mtro. David Kirsbahum Vocal de Organización Local y el Lic. Sergio Ayala Vocal de Organización del 16 Consejo Distrital del estado de Jalisco acompañados de los técnicos de Organización José Ángel Medrano, Ángel Guzmán y Alfredo Velasco al inmueble que funge como sede del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque ubicado en la calle Hidalgo #310, colonia centro en el mencionado municipio y por parte de este Consejo Municipal la suscrita Consejera Presidenta; Gerardo Alarcón, Secretario; Florencio de Jesús Torres Guevara, Rosa María Mojarro Orozco, Julio Muñoz Ochoa, Soledad Alatorre Barajas y Francisco Mendoza Sepúlveda, Consejeros Municipales,

junto con el Mtro. Aldo Alonso Salazar Ruiz, Director de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Magdabet Ezbai González Sánchez Coordinadora Central y Miriam Solís Serrato Subcoordinadora adscritos a la Dirección de Organización Electoral; en conjunto se realizaron los trabajos de verificación del estado y las condiciones de seguridad que guarda el espacio destinado a bodega electoral del Consejo Municipal y se procedió a llenar la Cédula de Verificación de la Bodega Electoral del OPL, dando cumplimiento con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, la cual arrojo como resultado el cumplimiento de cada uno de los puntos de dicho documento.¹

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 10, párrafo 1, fracciones XI y XIV; y 13 párrafo 1, fracciones II y X, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los y las integrantes de este Consejo Municipal.

A t e n t a m e n t e

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 26 de octubre del año 2021



Ma. Del Carmen Enríquez Núñez
Presidenta del Consejo Municipal Electoral
de San Pedro Tlaquepaque



Gerardo Alarcón Rodríguez
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de San Pedro Tlaquepaque.

¹ Se anexa fotografía de Cédula de Verificación de la Bodega Electoral del OPL, levantada en el las instalaciones del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque y lista de asistencia.

Anexo



Anexo 1 Cédula de Verificación de la Bodega Electoral OPL

Cédula de Verificación Bodega Electoral OPL

Entidad: Jalisco JDE: 16 Verificación Conjunta (INE-OPL): _____
 Consejo y/o Comité Electoral Local: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Distrital _____ Municipal X
(Nombre o Número) (Marcar con una "X" según corresponda)
 Superficie (m2): _____ Paquetes por resguardar: _____ Fecha de verificación: _____

Instrucciones: Marque con una X según corresponda (Si, No o No aplica)

Bodega Electoral	Si	No
¿Cuenta con bodega electoral?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medidas que se tomarán, en caso de no contar con bodega electoral		
Se acondicionará un espacio dentro del inmueble sede del órgano competente del OPL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se buscará un espacio alternativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se utilizará una bodega central aprobada por el Órgano Superior de Dirección del OPL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones y comentarios		

Características de la bodega electoral	Si	No	No aplica
Se ubica dentro del inmueble sede del órgano competente del OPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Espacio suficiente para el resguardo de la documentación, las boletas y los paquetes electorales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Espacio para el resguardo de los materiales electorales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido (cuando la respuesta anterior sea "No"); y/o especificar cuando la respuesta anterior es "No aplica"			

De no contar con espacio dentro de la bodega electoral para el resguardo de los materiales electorales, que medidas se tomarán para su resguardo	Si	No	No aplica
Se resguardará en el almacén del órgano competente del OPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se acondicionará un espacio dentro del inmueble sede del órgano competente del OPL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se buscará un espacio alternativo a la sede del órgano competente del OPL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido (cuando la respuesta anterior sea "No"); y/o especificar cuando la respuesta anterior es "No aplica"			

¿La ubicación de la bodega electoral cumple actualmente con las siguientes condiciones?	Si	No	No aplica
Esta alejada de fuentes potenciales que provoquen incendios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esta retirada de cuerpos de agua como ríos, presas, lagunas, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esta provista de un buen sistema de drenaje	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El nivel del piso inferior se ubica por arriba del nivel del piso exterior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido (cuando la respuesta anterior sea "No"); y/o especificar cuando la respuesta anterior es "No aplica"			



Anexo 1 Cédula de Verificación de la Bodega Electoral OPL

¿El acondicionamiento y funcionamiento de la bodega electoral es adecuado y cuenta con los siguientes elementos?

	Si	No	No aplica
a) Instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>		
b) Techos	<input checked="" type="checkbox"/>		
c) Drenaje pluvial	<input checked="" type="checkbox"/>		
d) Instalaciones sanitarias en el inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>		
e) Ventanas	<input checked="" type="checkbox"/>		
f) Muros y paredes	<input checked="" type="checkbox"/>		
g) Cerraduras	<input checked="" type="checkbox"/>		
h) Pisos	<input checked="" type="checkbox"/>		
i) Otras acciones para su acondicionamiento			<input checked="" type="checkbox"/>

Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido (cuando la respuesta anterior sea "No"); y/o especificar cuando la respuesta anterior es "No aplica"

Para asegurar el equipamiento de la bodega electoral ¿Se dispone de los siguientes artículos?

	Si	No	No aplica
a) Tarimas	<input checked="" type="checkbox"/>		
b) Extintores	<input checked="" type="checkbox"/>		
c) Lámparas de emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>		
d) Señalización de rutas de evacuación	<input checked="" type="checkbox"/>		

Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido (cuando la respuesta anterior sea "No"); y/o especificar cuando la respuesta anterior es "No aplica"

Implementación de los protocolos sanitarios durante la verificación

	Si	No	No aplica
¿Operó la sana distancia?	<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Se evitó la concentración del personal que participó en la verificación?	<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Los participantes utilizaron cubrebocas?	<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Los participantes se aplicaron gel antibacterial en las manos?	<input checked="" type="checkbox"/>		
¿El área a verificar previamente fue desinfectada?	<input checked="" type="checkbox"/>		

Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido (cuando la respuesta anterior sea "No"); y/o especificar cuando la respuesta anterior es "No aplica"

La verificación se realizó de manera conjunta con funcionarios del OPL: Si No

Participantes:

Persona de la JDE del INE encargada de la verificación: Sergio Ayala Ayala

Cargo: VOED

Firma: [Firma manuscrita]

Instituto Nacional Electoral

y de Participación Ciudadana

16 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
 VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 LISTADO DE ASISTENCIA A LA VERIFICACIÓN DE LAS BODEGAS ELECTORALES
 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021
 22 DE OCTUBRE DE 2021

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSUÉ DE JUAN TOSCANI CAÑADA	Consejero Municipal	[Firma]
ROBERTINA VICIANO ORZCO	Concejala Municipal	[Firma]
Julio Muñoz Ochoa	Consejero Municipal	[Firma]
FRANCISCO MEAZOZA SEPULVEDA	Consejero Municipal	[Firma]
Mir del Carmen Enrique NÚÑEZ	Concejal Municipal	[Firma]
ALDO ALONSO SALAZAR RUIZ	Director de Organización Electoral IEPC	[Firma]
Carolina Alonso Ruiz	Secretaria	[Firma]
Soledad Alonso	Concejala Municipal	[Firma]
Concepción Sánchez Magdalena Izquierdo	Coordinadora Central Organización IEPC	[Firma]
Miriam Solís Serrato	Subcoordinadora Organización IEPC	[Firma]



16 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
 VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 LISTADO DE ASISTENCIA A LA VERIFICACIÓN DE LAS BODEGAS ELECTORALES
 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021
 22 DE OCTUBRE DE 2021

NOMBRE	CARGO	FIRMA
David Guadalupe...	VOEL	[Signature]
José Ángel Martínez	VOEL	[Signature]
Rogelio Guerrero	TECNICO TIE	[Signature]
Alfredo Velasco Gómez	R. M. Otto / G	[Signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]